



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF.: AUTORIZA MODELO DE CONDICIONES
GENERALES DE PÓLIZA PARA AHORRO
PREVISIONAL VOLUNTARIO.**

SANTIAGO, 31 MAY 2013

RESOLUCION EXENTA N° 180 /

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 3° letra f) del D.L. N° 3.538, artículos 20 y 98 letra m) del D.L. N° 3.500, Norma de Carácter General N° 226 y Circular N° 1893.

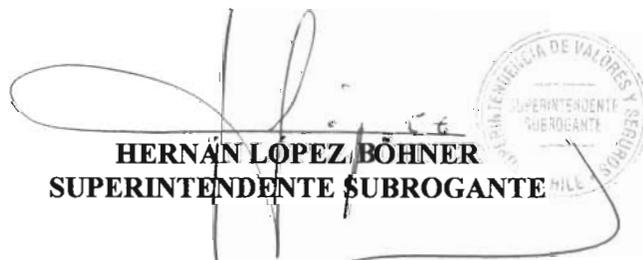
CONSIDERANDO:

La solicitud presentada con fecha 17 de abril de 2013, complementada por presentación de 13 de mayo de 2013, por Principal Compañía de Seguros de Vida Chile S.A., para utilizar como plan de ahorro previsional voluntario el modelo de condicionado general de póliza denominado "SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL CON PRIMAS VARIABLES CON AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO ASOCIADA A ACTIVOS OBJETO DE INVERSIÓN".

RESUELVO:

Autorícese el modelo de póliza denominado "SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL CON PRIMAS VARIABLES CON AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO ASOCIADA A ACTIVOS OBJETO DE INVERSIÓN", para ser ofrecido como plan de ahorro previsional voluntario.

Anótese, comuníquese y archívese.


HERNÁN LOPEZ BÖHNER
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449 Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 617 4000
Fax: (56-2) 617 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl